



O R D E N A N Z A N°165/2020

Piedras Blancas, 06 de Julio de 2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Créase la plataforma virtual de Precios Visibles Piedras Blancas, que tendrá como objeto dar a conocer los precios de los productos, establecidos en el Anexo I de la presente ordenanza, que son ofrecidos a la venta en los comercios alcanzados y dar participación al Municipio en la información veraz con relación a los mismos.

ARTÍCULO 2°: Serán alcanzados por la presente; los Autoservicios, supermercados, almacenes, mini mercados y carnicerías, quienes quedarán invitados a remitir semanalmente a la Autoridad de Aplicación por cualquier medio fehaciente y en carácter de declaración jurada, los precios surgidos de la base de datos de precios reales al consumidor final que se cobran en caja.

ARTÍCULO 3°: Serán considerados Autoservicios, supermercados, mini mercado y almacenes a los fines de esta ordenanza, los establecimientos dedicados a la comercialización mediante el sistema de autoservicios, de uno o más rubros correspondientes a: alimentos y bebidas; artículos de limpieza y perfumería.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación será designada por el Ejecutivo Municipal y será la encargada de velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Los comercios alcanzados deberán contar con la correspondiente habilitación municipal.

ARTÍCULO 6°: Ante el incumplimiento de los comercios alcanzados, de lo establecido en el Artículo 2° de la presente ordenanza, se procederá a la suspensión de la publicación de precios y ofertas por 30 días de corrido. Salvo descargo en contra.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, regístrese, archívese.



Aprobado

Por la Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Wolker Daniel

Grandoli Belén

Gauna Iris

Córdoba Agustín

Segovia Orlando